

492

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado 2016-00681-01

No se accede a lo pedido por el demandante en escrito precedente; lo anterior atendiendo que el oficio N° 107 del 15 de marzo de 2021 no fue expedido en este asunto.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

